10/02/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

«La demanda contra la calificación del registrador formulada en juicio verbal se deberá dirigir contra el registrador responsable de dicha calificación»

El Pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo ha fijado la siguiente doctrina jurisprudencial en supuestos de impugnación de la calificación registral: «La demanda contra la calificación del registrador o de la registradora formulada en juicio verbal se deberá dirigir contra el registrador o la registradora responsable de dicha calificación».
Resuelve así la controversia jurídica existente en las Audiencias Provinciales a la hora de admitir la legitimación pasiva (es decir, la condición de demandada) de la Dirección General de Registros y Notariados (DGRN) en los
supuestos en los que la parte afectada impugnaba en sede judicial, y sin previo recurso administrativo, la calificación negativa del registrador de la propiedad.

Así, mientras que la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Valladolid admitía esta legitimación basándose esencialmente en el carácter administrativo de la calificación registral y en la condición de funcionario público
del Registrador de la Propiedad, la Secci
...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF